

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE ABRIL DEL 2013
No. 178-2013

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los cuatro días del mes de abril del año 2013, a las 09H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, Pedro Pablo Poveda Valle, Germania Carlota Tapuy Andi y Lidia Priscila Shiguango Grefa. Actúa como Secretario el señor Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal y Marina Chávez Miranda, Directora Financiera.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL informa que la señora Concejala María Judith Jurado, por motivos de fuerza mayor de carácter familiar, ha solicitado se le justifique su inasistencia a la sesión, pues ha viajado fuera de la Ciudad.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias del 26 y 28 de marzo de 2013.
3. Conocimiento de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones

El Concejo Municipal, con esta solicitud, por unanimidad aprueba el Orden del Día

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 26 Y 28 DE MARZO DE 2013

1. POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2013, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.
2. POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de marzo de 2013, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2012.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 010-CDF-GADMT-2013 del 27 de marzo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien en cumplimiento a lo señalado en el COOTAD, presenta la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que de acuerdo a lo que señala el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se ha procedido a preparar y presentar la Liquidación Presupuestaria del año anterior.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que el documento se traslade a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que allí se lo analice y se emita el respectivo informe.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA acota que es necesario que se revise en la Comisión para conocer el estado de los saldos, bancos y las cuentas generales de la Municipalidad.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 010-CDF-GADMT-2013 del 27 de marzo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien en cumplimiento a lo señalado en el COOTAD, presenta la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

RESUELVE: Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión conforme las normas legales; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 54-AJ-GADMT-2013 del 3 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la procedencia de la permuta del lote de terreno de propiedad municipal ubicado en el barrio San Antonio, a favor del señor Augusto Vicente Rivas Sánchez.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esta vivienda estuvo desde un inicio asignada para este beneficiario, pero no se decidía a realizar la permuta, por lo que ahora que ha llegado a un acuerdo con la Municipalidad, solicita se le asigne su casa, para ello se solicitó se realice el correspondiente informe del Director de Procuraduría Síndica.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que se debe verificar si es que existe la disponibilidad de viviendas porque le parece que esas viviendas ya se asignaron a otras personas.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA aclara que en el informe técnico que emitió la Unidad de Avalúos y Catastros y que se aprobó el año anterior, se determinan una vivienda para asignarla al señor Rivas, la cual está disponible, quien inclusive está pagando las planillas de luz, por lo que puede ocuparla, lo que pasa es que no se decidía a realizar la permuta, pero al entender el riesgo de permanecer en el sector de El Tereré, ha acordado legalizar este trámite.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que se apruebe la permuta y que se declare al predio del señor Rivas ubicado en el barrio El Tereré como área de protección.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 54-AJ-GADMT-2013 del 3 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la procedencia de la permuta del lote de terreno de propiedad municipal ubicado en el barrio San Antonio, a favor del señor Augusto Vicente Rivas Sánchez; que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es propietario de un lote de terreno rural ubicado en la Urbanización Municipal de Interés Social “SAN ANTONIO”, en la Parroquia y Cantón Tena, Provincia de Napo, signado con el número “DIEZ” de la Manzana “3”; que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, mediante alcance al memorando 384-UTAC, del 15 de octubre de 2012, y una vez que el Señor Augusto Vicente Rivas Sánchez presenta los documentos pertinentes y acepta la permuta de su lote ubicado en el barrio El Tereré con el lote Municipal del barrio San Antonio, remite el informe técnico de linderos y avalúo de los terrenos a permutarse, una vez que se ha protocolizado el proyecto de Urbanización Municipal de Interés Social “San Antonio”; que, la Misión Josefina de Napo mediante escritura pública suscrita el 31 de mayo del 2010, dona un lote de terreno rural signado con el número dos, ubicado en barrio San Antonio de la ciudad de Tena, y en la CLÁUSULA CUARTA SEÑALA: CLÁUSULA ESPECIAL: “La donante entrega al Gobierno Municipal de Tena el lote antes descrito a efectos de que ésta desarrolle proyectos habitacionales a favor de los afectados por las inundaciones del seis de abril del 2010; que, de los certificados del Registro de la Propiedad del cantón Tena, que se adjunta se observa que los lotes a permutarse se encuentra libre de gravámenes; que, el artículo 436 del COOTAD, establece que los concejos municipales podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles, con el voto de los tercios de los integrantes. Para autorización se requerirá

el avalúo comercial real considerando los precios del mercado; que, el artículo 439 del COOTAD, establece que será permitida la permuta de bienes del dominio privado....”a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales; que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica que por haber establecido la Misión Josefina de Napo una condición especial en la donación del inmueble ubicado en barrio San Antonio, para que la Municipalidad utilice el inmueble para beneficio de los damnificados de inundación del 06 de abril de 2010 y como alcance al Informe Jurídico 264 AJ GMT del 29 de octubre de 2012, en el cual se informó sobre la procedencia de permutar los lotes cuyos propietarios fueran damnificados por la inundación del 06 de abril de 2010 con los lotes ubicados en el barrio San Antonio en cuyo inmueble el GADMT con el aporte del MIDUVI construyó viviendas para minimizar las condiciones de vulnerabilidad; es procedente que el Concejo autorice la permuta de los lotes de terreno entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el señor Augusto Vicente Rivas Sánchez,

- RESUELVE:**
- 1. Autorizar al señor Alcalde suscriba la escritura de permuta del predio de propiedad del GAD Municipal de Tena rural ubicado en la Urbanización Municipal de Interés Social “SAN ANTONIO”, Parroquia y Cantón Tena, Provincia de Napo, signado con el número “DIEZ” de la Manzana “3”, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 11 en 25,00 m; Sur, Lote 9 en 25,00 m; Este, Propiedad Particular en 10,20 m; y, Oeste: Calle Sin Nombre en 10,20 m, dando una superficie total de 255.00 m², con el terreno de propiedad del señor Augusto Vicente Rivas Sánchez, ubicado en el barrio El Tereré, parroquia y cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 8 en 29,00 m; Sur, Lote 12 en 29,00 m, Este, Lote 11 en 15,00 m; y, Oeste: Calle Adelmo Rodríguez en 15,00 m, dando una superficie total de 435.00 m².**
 - 2. Declarar al predio ha permutarse de propiedad del señor Augusto Vicente Rivas Sánchez, ubicado en el barrio El Tereré, como área de protección, el mismo que no podrá ser transferido bajo ningún concepto.**
2. Informe Jurídico 050-PS-GADMT y Memorando 0244-DF-GADMT del 2 y 3 de abril de 2013, suscritos por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal y doctora Marina Chávez, Directora Financiera,

respectivamente, quienes emiten los correspondientes informes, respecto al proceso coactivo en contra de la Dirección Distrital del MIESS Napo.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que en el año 2010 se hizo un proyecto de recuperación de cartera para lograr elevar los ingresos de la Municipalidad, varias instituciones que adeudaban a la Institución han cancelado los valores pendientes, pero la única institución que no ha arreglado su situación es el MIES. Hay un pedido que le parece grosero de parte de la Directora Distrital del MIES de Napo, lo cual desearía que se analice y conozca los argumentos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que para su criterio el Concejo Municipal no puede tomar una resolución en contra de derecho. La Ley es muy clara en cuanto a la prescripción, al usuario no se le puede perjudicar por la negligencia de quien fuere al no haber cobrado a tiempo los impuestos. La Ley señala que si se emitió un título y no se inició la acción coactiva dentro de los cinco años, este título prescribe. Los títulos del MIES, están emitidos desde el año 2000 y la acción coactiva se inicia recién en mayo de 2012, lo cual no es procedente. Es decir puede realizarse la acción coactiva con los títulos únicamente desde el 2008. El MIES conoce de estas disposiciones y que deben darse de baja los señalados títulos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA considera que es importante que antes de dar contestación hacia afuera, a cualquier entidad u organismo externo, primero se coordine entre las dependencias municipales para que no exista contradicciones en los criterios, porque esto es lo que ocasiona un reclamo de los perjudicados.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que este es uno de los reclamos porque hay otros. Existen cinco familias que han llegado a reclamar y quejarse por estas situaciones en las que también tiene que ver la Dirección de Servicios Públicos. Es necesario que se trabaje coordinadamente, articuladamente, entre las direcciones que son competentes de estos trámites. Se debe seguir el proceso coactivo solo de lo que no ha prescrito, es decir de los últimos cinco años, conforme el pedido que hace el MIES y el informe del Procurador Síndico, esta es su moción. Por otra parte muchas personas reclaman que las notificaciones no dejan a personas mayores sino muchas veces a niños.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO anota que está de acuerdo en que debe existir mayor coordinación, no se ve bien que dos direcciones que deben trabajar coordinadamente tengan diferentes criterios. El llamado debe ser para que la Dirección Financiera y Jurídico trabajen en estos casos en forma conjunta.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 050-PS-GADMT y memorando 0244-DF-GADMT del 2 y 3 de abril de 2013, suscritos por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal y doctora Marina Chávez, Directora Financiera,

respectivamente, quienes emiten los correspondientes informes, respecto al proceso coactivo en contra de la Dirección Distrital del MIESS Napo; que, la Dirección Distrital del MIES Napo, mediante oficio 011-DT-MIESS, con respecto al Proceso de Coactiva 35-26603-2012, solicitan la prescripción de los títulos de Crédito por no estar de acuerdo con la Resolución de la Dirección Financiera de la Municipalidad; que, con fecha 15 de enero de 2013, se emitió el Informe Jurídico 009-PS-GADMT-2013, en el cual textualmente se señala que: “La prescripción se interrumpe únicamente si es que la Dirección financiera dictó el auto de pago dentro de los cinco años de emisión de los títulos, si no lo hizo, la prescripción es totalmente procedente”; que, obra del expediente de coactivas que se ha notificado al MIES Napo, con fecha 8 de mayo del 2012, el pago de contribución de mejoras de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; que, la Dirección Financiera de la Municipalidad mediante Resolución Administrativa 105-GADMT 2012, declara la baja de los títulos de crédito generados a nombre de MIES/INFA NAPO, con el CIU 18863 por concepto de contribución especial de mejoras, a partir del primer semestre del año 2006 hasta el segundo semestre el año 2009; que, una vez revisada la documentación y constatado que la Dirección Financiera Municipal no ha dictado el auto de pago al EX INFA, como lo dispone el artículo 55 del Código Tributario, con el cual se interrumpe la prescripción, es necesario allanarse al Informe Jurídico 009-PS-GADMT-2013 de fecha 15 de enero de 2013,

RESUELVE: Aceptar la alegación de prescripción de los títulos de crédito presentado por parte de la Dirección Distrital del MIES Napo, y solicitar a la Dirección Financiera el trámite legal que corresponde de conformidad a lo señalado en el Código Tributario.

3. Oficio 035-DF-GADMT-2013 del 1 de abril del 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área, para financiar el seguro de accidentes personales para los trabajadores del GAD Municipal de Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 035-DF-GADMT-2013 del 1 de abril del 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el

correspondiente informe sobre el traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área, para financiar el seguro de accidentes personales para los trabajadores del GAD Municipal de Tena; que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*; que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*; que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*; que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

RESUELVE: Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de un mismo programa, de acuerdo al informe de la Dirección Financiera, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	TRASPASO CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
511.57.02.01	SEGUROS	10.930.09	
511.77.01.99	Otros Impuestos, Tasas y		2.930,17

	Contribuciones		
511.77.01.01.01	Seguros de Vehículos		7.999.92
TOTAL		10.930,09	10.930,09

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H40 del jueves 4 de abril de 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARÍA
GENERAL**